



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Aprobación contrato Colombero Mariela

A: Melisa Derfler (ALT#SGDH), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Contrato celebrado con la Sra. Mariela Colombero, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Mariela Colombero, prestará servicios en calidad de Psicopedagoga en el Centro de Ayuda al Niño y realizara evaluaciones neurocognitivas para adultos mayores.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Apruébase el Contrato celebrado mediante Sistema de Servicios, a partir del 01 de Agosto de 2023 y hasta el 10 de Diciembre de 2023, con la Sra. Mariela Colombero, D.N.I. N° 20.584.063, domiciliada en calle Sarmiento N° 1.026 de la ciudad de Crespo, quien se desempeñará en calidad de Psicopedagoga en el Centro de Ayuda al Niño y realizara evaluaciones neurocognitivas para adultos mayores, asignándosele una retribución mensual de Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00) la hora, suma que será abonada por período vencido, libre de todo descuento y aportes, sin derecho a reclamar ningún tipo de bonificación, vacaciones ni aguinaldo, por no corresponder dado el carácter de esta relación contractual, debiendo acreditarse mediante la presentación de la planilla de atención con firma de padres o tutores y/o paciente.

Art.2°.- Pásese copia del presente a Contaduría y a Suministros, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendada por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

